

# Revista de Administración Pública



## Inclusión y Equidad en el Nuevo Modelo Educativo

**Tania M. Gallegos Vega**  
**Sofía Frech López Barro**

Uno de los cambios fundamentales de la reforma educativa es haber elevado a nivel constitucional el derecho de niñas, niños y jóvenes a recibir educación de calidad y que esta calidad sea equitativa. Por ello, uno de sus ejes rectores en el nuevo modelo educativo es, precisamente, el denominado Inclusión y equidad. Este componente del modelo tiene el propósito de brindar una educación de calidad con equidad para todos los alumnos que conforman el sistema educativo nacional, entendido como dar a cada niña, niño o joven, lo que merece, lo que necesita.

De acuerdo con la Declaración de Incheon de la UNESCO (República de Corea, 2015) la educación inclusiva garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo. Esto se realiza mediante la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de estos estudiantes. Dichos obstáculos pueden surgir de la interacción entre los estudiantes y los actores y condiciones de sus contextos: las personas, las políticas educativas, las instituciones, las culturas y las prácticas educativas, entre otros.

La educación inclusiva es fundamentalmente un cambio en la cultura íntimamente relacionado con las políticas educativas y las prácticas educativas, se trata entonces de que la interacción de estos tres elementos genere círculos virtuosos en pro de la inclusión y la equidad que asegure una mejor calidad de vida para todos, sin discriminación de ningún tipo. Esta nueva cultura significa una sociedad que reconozca y valore la diversidad como una fortaleza, como el fundamento para la convivencia social que garantiza el respeto a la la dignidad del

individuo, a sus derechos, a la autodeterminación, a la contribución a la vida comunitaria, y al pleno acceso a los bienes sociales.

En este sentido, la educación inclusiva no se limita a generar conciencia acerca del derecho de las personas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes, o que pertenecen a cualquier otro grupo vulnerable; sino que enfatiza la necesidad de crear sociedades, comunidades y, por lo tanto, escuelas en donde la diversidad es valorada y apreciada. Asimismo, reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos, sin discriminación alguna, por lo que busca generar igualdad de oportunidades para todos mediante la eliminación de las barreras, ya sea arquitectónicas, sociales o culturales que limitan su participación o aprendizaje en el sistema educativo.

Así, la educación que debe ofrecerse a niñas, niños y jóvenes debe ser de calidad y equitativa, la primera se refiere a la pertinencia de los contenidos, materiales accesibles que respondan a los requerimientos personales y estrategia para desarrollar habilidades de acuerdo al contexto en el que se desenvuelven. La segunda, a la sensibilidad para responder a la diversidad del alumnado, partiendo de las diferencias de origen y de condiciones de cada persona para el aprendizaje, y no a pesar de ellas.

Para que todas las niñas, niños y jóvenes, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, de origen étnico, emocionales, lingüísticas o cualquier otra, puedan ejercer sus derechos a una educación de calidad, resulta imperante transitar de una visión en donde las diferencias entre los alumnos son vistas como un problema, para pasar a otra en el que la diversidad es un valor en la formación integral de los alumnos y de toda la comunidad educativa. Es decir la inclusión y la equidad es un esfuerzo de todos, con beneficios y aprendizajes para todos.

Bajo esta perspectiva entonces, el sistema educativo deberá ser capaz de brindar a todos y cada uno de sus alumnos las mismas oportunidades para recibir una educación en la que logren aprender y desarrollarse al máximo, de acuerdo a sus capacidades e intereses, dedicando esfuerzos para remover los obstáculos que impiden acceder a una educación de calidad.

### **Marco normativo de la educación inclusiva**

El tránsito hacia la educación inclusiva se sustenta bajo un marco legal y de derechos humanos enfocado a garantizar una educación que

promueva el acceso, la permanencia, la participación, el aprendizaje y el egreso oportuno de todas las niñas, niños y jóvenes que asisten a la escuela, especialmente de aquellos en contextos de vulnerabilidad.

En 2007 México promovió y firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el tratado internacional más importante en esta materia.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, definen como cuarto objetivo “Educación de calidad, inclusiva y equitativa” con la intención de concentrar esfuerzos para permitir a todos, particularmente aquellos en contextos de exclusión o marginación, ejercer el derecho a la educación.

El marco nacional parte del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde menciona que toda persona tiene derecho a recibir educación, donde el Estado deberá garantizar la calidad en la educación, que deberá ser de carácter obligatoria, y proveer los medios necesarios para lograr el aprendizaje en todos los educandos.

A su vez, la Ley General de Educación reconoce en los artículos 2º y 3º que todos deben tener las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional, enfatizando que debe ser de calidad con equidad, buscando lograr el máximo nivel de logro educativo en la trayectoria hasta el nivel medio superior.

Paralelamente la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad refuerza el principio de inclusión al prohibir la discriminación a personas con discapacidad a través de todo el sistema educativo, mediante la integración de reglamentos que eviten su discriminación, de condiciones de accesibilidad completa y de los elementos pedagógicos correspondientes (materiales, recursos, metodología y formación docente).

Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 9º, señala como discriminatorio impedir el acceso y la permanencia en la educación pública y privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos; además establece en el artículo 15º que los poderes públicos federales y las instituciones bajo su competencia están obligadas a realizar las medidas de nivelación e inclusión necesarias para garantizar a toda persona la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta nacional “México con Educación de Calidad”, objetivo 3.2 “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, señala entre sus líneas de acción el establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades de la educación inclusiva: fortalecer las capacidades de los docentes, supervisores y directivos con alumnos de todos los sectores y condiciones, impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión y adecuar la infraestructura escolar para generar las condiciones de accesibilidad necesarias.

El Plan Sectorial de Educación 2013-2018, en su apartado “Inclusión y Equidad” reconoce la necesidad imperante de impulsar la construcción de nuevos espacios de atención educativa que eliminen barreras para el acceso, permanencia, participación y logro de aprendizajes esperados para las personas con discapacidad y a las personas con aptitudes sobresalientes en todos los niveles educativos.

### **Educación con equidad**

Hablar de equidad en materia educativa significa garantizar el derecho de todos a una educación de calidad, de acuerdo a la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO. Esto implica que “todas las personas tengan las mismas oportunidades de hacer efectivos sus derechos y alcanzar los fines de la educación en condiciones de igualdad”, lo cual debe distinguir 3 niveles de intervención:

1. **Equidad en el acceso:** igualdad de oportunidades de ingreso a los diferentes niveles educativos, sin denotar ningún tipo de distinción y sosteniendo una trayectoria educativa completa.
2. **Equidad en los recursos y en la calidad de los procesos educativos:** significa que todas las escuelas cuenten con los recursos materiales, humanos y pedagógicos para involucrar a todos en el aprendizaje, así como un currículo flexible y pertinente.
3. **Equidad en los resultados de aprendizaje:** que todos los estudiantes logren aprendizajes equiparables y desarrollen sus capacidades y talentos específicos.

Para que la educación tenga el impacto deseado la equidad no debe limitarse al acceso, sino que debe generar ambientes de aprendizaje en el que todos los estudiantes puedan ser protagonistas de su aprendizaje.

## Inclusión y educación

Para comprender la orientación que debe tener el proceso educativo en los centros escolares es fundamental diferenciar entre 3 perspectivas frente a la diversidad, *la exclusión, la integración y la inclusión*, las cuales se ejemplifican en la parábola del invitado a cenar del académico Pere Pujolàs (2003):

«Un prohombre de una ciudad se encontró con un viejo conocido a quien no veía desde hacía mucho tiempo. El prohombre tenía previsto celebrar el día siguiente una cena con un grupo de amigos y amigas que también le conocían y que tampoco sabían nada de él desde hacía muchos años, y le invitó a cenar.

El prohombre era buen cocinero y preparó una cena espléndida: entrantes variados, guisos de toda clase y un pastel con frutas confitadas. Todo regado con buenos vinos. El mismo día de la cena, cayó en la cuenta de que su viejo amigo –no recordaba demasiado bien el por qué– tenía que tener mucho cuidado con lo que comía y que seguramente nada de lo que había preparado con tanto cuidado le iría bien. Le telefoneó enseguida [...] explicándole lo que pasaba, y le dijo que lo sentía mucho, que más valía que no fuera a la cena y que ya le avisaría cuando celebrara otra. Otro prohombre de la misma ciudad se encontró en la misma situación. También había preparado una cena espléndida para sus amigos y había invitado a un viejo conocido de todos con el que se había encontrado un par de días antes. La misma tarde de la cena, otro de los invitados le hizo caer en la cuenta de que, por si no se acordaba, el viejo amigo no podía comer de todo.

El prohombre, que se había olvidado de ello, corrió a telefonar a su amigo para preguntarle si aún tenía el mismo problema y para decirle que no se preocupara, que fuera de todos modos, ya que le prepararía a él un plato de verdura y pescado a la plancha. Curiosamente, un tercer prohombre de la misma ciudad, también muy respetado, se encontró con un caso idéntico. Cuando ya lo tenía prácticamente todo a punto, se acordó de que aquel a quien había invitado a última hora [...] tenía que seguir una dieta muy estricta. Entonces cambió el menú deprisa y corriendo: seleccionó algunos entrantes que también podía comer su viejo amigo, guardó los guisos en el congelador para otra ocasión e improvisó un segundo plato, también espléndido, pero que todo el mundo podía comer; también retocó el pastel, y en vez de fruta confitada le puso fruta natural.

Llegada la hora de la cena, todos juntos comieron de los mismos platos que el anfitrión les ofreció».

El primer prohombre ilustra la exclusión, en la que una persona no es invitada debido a que no puede participar como el resto de los invitados, es decir, sólo se considera a aquellos comensales que pueden consumir del menú previamente establecido por el anfitrión, sin existir ningún tipo de consideración.

El segundo prohombre ilustra la integración, en el que aquella persona que no puede participar como el resto es invitada pero con un platillo específicamente para él, así, la reunión se desarrolla de manera ordinaria, pero una persona no puede disfrutar del mismo menú que el resto, así que recibe un apoyo especial para poder participar.

El tercer prohombre ilustra la inclusión, debido a que el anfitrión consideró desde un principio la diversidad en su grupo de invitados y diseñó un menú con el cual todos pudieran participar de la misma manera, con la misma oportunidad de disfrutar y convivir.

Por décadas el sistema educativo operó bajo una perspectiva de exclusión, en el que se consideraba que la enseñanza y el aprendizaje se desarrollaban de manera vertical y unilateral, haciendo que los alumnos fueran responsables de adaptarse a él y bajo las condiciones establecidas, de otra forma resultaría en su alienación, pues no se consideraba opción las modificaciones al entorno educativo. Posteriormente se evidenció que algunos estudiantes, a pesar de sus esfuerzos, no lograban concretar los objetivos de aprendizaje planteados, por lo que se ofrecía una modalidad especial, en la que existía un currículo regular enfocado a los estudiantes “regulares” y un segundo currículo con adaptaciones para aquellos que, por condiciones individuales, no podían seguir la ruta trazada.

En los últimos años, y con un estudio más profundo sobre el aprendizaje, se concluyó que incluso bajo un enfoque de integración había alumnos “regulares” que no se adaptaban completamente al modelo curricular y no concretaban en la misma medida los objetivos de aprendizaje, destacando la importancia de considerar la diversidad del alumnado para el rediseño educativo, debido a que las diferencias en el aprendizaje son la norma, y es la escuela el principal agente en reconocer que las diferencias no sólo enriquecen la sociabilidad entre los estudiantes, sino que enriquece el aprendizaje al posibilitar que cada uno aporte una perspectiva personal y pueda participar desde su experiencia, conocimiento, capacidades e intereses.

Cuando un alumno ve limitado su derecho a recibir una educación de calidad por cualquier razón, estamos hablando de exclusión, el

principal síntoma de que un sistema educativo no se adapta a sus estudiantes sino que compone una estructura rígida que espera que todos los alumnos se adapten a sus características para poder cumplir los objetivos de aprendizaje proyectados, de otra forma se va limitando la permanencia y calidad del proceso. De esta forma el impacto de la inclusión no recae únicamente en garantizar los medios para el aprendizaje para aquellos dentro del sistema educativo, también debe abarcar las opciones de acceso y cobertura, ya que la accesibilidad inicio desde el poder ser y estar.

### **Transición de la educación especial a la educación inclusiva**

Una de las características distintivas del Nuevo Modelo Educativo supone crear paulatinamente las condiciones necesarias para que los alumnos con discapacidad y los alumnos con aptitudes sobresalientes reciban una educación de calidad que asegure su tránsito por la educación obligatoria.

Este proceso comprende:

- Eliminar las barreras para el acceso, la permanencia, la participación el aprendizaje, y el egreso de TODOS los estudiantes.
- La formación inicial y continua de los docentes.
- La creación de comunidades educativas incluyentes.
- Transformar poco a poco la infraestructura, el equipamiento, los materiales educativos, y la tecnología necesarios para eliminar barreras.
- Promover un diseño didáctico accesible, diverso y flexible.

El planteamiento pedagógico del nuevo modelo educativo tiene como fin último colocar una educación de calidad con equidad donde se pongan los aprendizajes y la formación de niñas, niños y jóvenes en el centro de todos los esfuerzos educativos. Busca que todas las escuelas del país logren que todos los estudiantes, sin importar su género, origen étnico, cultural, o condición de discapacidad, desarrollen su máximo potencial.

Se trata de una iniciativa cuyo principal objetivo es remover las barreras que limitan el acceso, la permanencia, la participación, el aprendizaje y el egreso oportuno de los alumnos en el sistema educativo. La diversidad y la educación inclusiva son una tarea y a la vez una fuente de aprendizaje para toda la comunidad educativa, y no sólo para los alumnos en contexto de vulnerabilidad.

Avanzar hacia una educación verdaderamente inclusiva en el país en los próximos años no será fácil ni se logrará en el corto plazo, es una tarea de largo aliento. Su implementación deberá ser un esfuerzo sostenido de largo plazo, a fin de que entre 2025 y 2030 todas las escuelas del país sean verdaderamente inclusivas.

Para lograr este objetivo, se inició, en agosto de 2017, una etapa piloto en 200 escuelas primarias de educación básica y 50 planteles de educación media superior, que serán un modelo de escuela inclusiva, poniendo énfasis en la cultura, las políticas y las prácticas de cada centro escolar. Una vez revisados los aprendizajes de esta primera etapa, se escalará gradualmente el modelo y se harán los ajustes y mejoras necesarias en función de la experiencia de la etapa piloto. Este modelo fortalecido deberá capturar las experiencias de las escuelas y planteles participantes para construir las bases de cultura, políticas y prácticas que deberán innovar en la atención a alumnos con discapacidad y alumnos con aptitudes sobresalientes.

Para esta primera etapa se seleccionaron 21 entidades federativas, mismas que se han distinguido por sus avances en materia de inclusión, están a la vanguardia en temas relacionados con la atención de alumnos con discapacidad y estudiantes con aptitudes sobresalientes, tienen experiencia y dominio del enfoque de inclusión y operan de manera eficiente y eficaz el componente de fortalecimiento de los servicios de educación especial del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Dichas entidades son: Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Con el afán de contar con un diagnóstico certero sobre qué tan inclusivos son los centros escolares, se implantó un instrumento basado en la Guía para la Educación Inclusiva desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares de Ainscow y Booth (2015), el cual se fundamenta en 3 dimensiones:

1. **Cultura:** se refiere a la importancia de crear comunidades escolares seguras y colaborativas, donde la diversidad sea razón de aprendizaje y cuenten con valores compartidos por todos, que permitan visualizar la relevancia de la inclusión en el quehacer de los docentes, directivos, alumnos y padres de familia.
2. **Políticas:** sostiene que los centros educativos deben trabajar por elaborar políticas que permitan organizar apoyos necesarios

para atender la diversidad, cubriendo la disponibilidad de recursos didácticos hasta la participación en todos los aspectos de la escuela o plantel.

3. **Prácticas:** significa implementar un constante proceso de mejora a la forma de enseñar y la dinámica del aprendizaje, de modo que ambos sean sensibles a la diversidad y permitan la completa participación de todos los educandos y educadores; además deberá promover espacio de expresión en los que se reflexionará sobre la diversidad humana para permitir que se tenga en cuenta el conocimiento y perspectiva de cada uno de los educandos y educadores.

Este proceso de diagnóstico es en sí mismo el primer paso para crear una cultura de inclusión, que poco a poco vaya extendiéndose y reflejándose en las prácticas y las políticas educativas.

El tránsito hacia la educación inclusiva no se logra de manera inmediata ni a través de la aplicación de una norma. Es un camino largo, porque ciertamente los cambios en la cultura de las sociedades son proceso paulatinos.

Sin embargo, a pesar de los retos que habrá que enfrentar en este proceso de transformación, los beneficios y la motivación que los pequeños cambios generan en las personas que forman parte de ello, son generalmente condiciones que refuerzan, facilitan y aceleran esta transformación, requiere conciencia, requiere actitud de aprendizaje y requiere un cambio de mentalidad que es en sí mismo un valor social y personal

La inclusión no es una norma que se aplica en un punto del tiempo, es un cambio de paradigma.

Concretar un modelo educativo inclusivo es una tarea compleja, en la misma medida que la educación, pero no debe considerarse como un fin complejo sino como un proceso de constante reflexión y reconstrucción pues, así como la persona, no existe una receta, pero sí un enfoque lo suficientemente amplio para crear espacios educativos pensados para todos y para cada uno.

## FUENTES DE CONSULTA

Ainscow, M. y Booth, T. (2015). *Guía para la Educación Inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros*

- escolares. (Traducción y Adaptación de Echeita, G.; Muñoz, Y; Simón, C. y Sandoval, M.) FUHEM, OEI.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_041214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2015). Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257\\_171215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257_171215.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_011216.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Ley General de Educación. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137\\_220317.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_220317.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2014). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. México:
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2014). Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su Reglamento. México: Autor
- Gobierno de la República. (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado de <http://pnd.gob.mx/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia Y la Cultura. (1994a). Declaración mundial sobre la educación para todos. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001275/127583s.pdf>
- Pujolàs, P. (2003). La escuela inclusiva y el aprendizaje cooperativo. Universidad de Vic: España.
- Secretaría de Educación Pública. (2017). Guía para avanzar hacia una educación inclusiva en planteles de educación media superior. México: Autor.
- Secretaría de Educación Pública. (2013). Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Recuperado de [http://www.sep.gob.mx/es/sep1/programa\\_sectorial\\_de\\_educacion\\_13\\_18#.VSWaj\\_mG9UU](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/programa_sectorial_de_educacion_13_18#.VSWaj_mG9UU)
- Secretaría de Educación Pública. (2017). Modelo Educativo para la Educación Obligatoria. México: Autor.